

Fiscalía
INFORMA



FISCALÍA PROCESA AL PRESUNTO AUTOR DEL OCTAVO FEMICIDIO REGISTRADO EN MANABÍ

PRUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA DEMOSTRARON EL DELITO DE VIOLACIÓN COMETIDO POR UN PROFESOR

PICHINCHA

A 18 años de privación de libertad por el delito de violación, fue sentenciado Gilbert Patricio G., quien en el año lectivo 2012-2013 fue profesor en una institución educativa –al norte de Quito– donde la víctima, una niña de 9 años de edad, cursaba sus estudios primarios.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA PROCESA AL PRESUNTO AUTOR DEL OCTAVO FEMICIDIO REGISTRADO EN MANABÍ

MANABÍ

Con base en los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el juez de Garantías Penales del cantón Montecristi, dictó prisión preventiva en contra de Juan Carlos L. Ch., como presunto autor del delito de femicidio, ocurrido el pasado viernes en la parroquia Aníbal San Andrés. Este sería el octavo femicidio registrado en la provincia de Manabí en lo que va del 2018.

Según las primeras investigaciones, la pareja tenía dos meses de haberse separado. El viernes 23 de noviembre, aproximadamente a las 10h00, el procesado habría llegado al domicilio de su exconviviente Cecilia B., a quien disparó en el pecho, causándole la muerte. El hecho ocurrió en presencia de la mayor de sus dos hijas.

Cuando Juan Carlos L.Ch. fue detenido, se le decomisó el arma de fuego con la que habría causado la muerte de la víctima.

El fiscal Washington Yaranga formuló cargos en contra de este ciudadano, por el delito de femicidio, contemplado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 142 del mismo cuerpo legal. La instrucción fiscal durará 30 días, tiempo en el cual la Fiscalía profundizará las investigaciones para esclarecer el hecho.

De los 8 casos de femicidio ocurridos durante el presente año en la provincia de Manabí, dos se encuentran en investigación previa, uno está en etapa de juicio, otro obtuvo sentencia condenatoria de 26 años y en otros tres casos se extinguió la acción por la muerte del victimario.



Ilustración

Dato:

El delito de femicidio es sancionado con hasta 26 años de pena privativa de libertad, de acuerdo a lo que establece el Art. 141 del COIP.

PRUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA DEMOSTRARON EL DELITO DE VIOLACIÓN COMETIDO POR UN PROFESOR

PICHINCHA

A 18 años de privación de libertad por el delito de violación, fue sentenciado Gilbert Patricio G., quien en el año lectivo 2012-2013 fue profesor en una institución educativa –al norte de Quito– donde la víctima, una niña de 9 años de edad, cursaba sus estudios primarios.

Este fallo condenatorio fue obtenido por la fiscal especializada en Violencia de Género, Claudia Romero, ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en audiencia de apelación –instalada en noviembre de 2018– donde con pruebas se invalidó la sentencia de inocencia que emitió un Tribunal de Garantías Penales, el pasado 2 de octubre del 2018, ya que no valoró adecuadamente los testimonios de las peritos.

Gilbert Patricio G., tutor del grado, durante el recreo y en dos ocasiones violentó sexualmente a la niña, a través de



Ilustración

acceso no consentido vía oral. Para demostrar la veracidad de estos hechos, la fiscal Claudia Romero, expuso al Tribunal de alzada la prueba desarrollada en audiencia de juicio, como los testimonios de la médico-legista y de la perito psicóloga.

Ambas peritos corroboraron la veracidad del relato entregado por la víctima en su testimonio anticipado, tanto en el ámbito físico como el en psicológico, pues quedaron afectaciones y secuelas.

La Sala Penal impuso la pena al procesado con base en el Código Penal, ya que los hechos sucedieron entre 2012 y 2013. El artículo 512 numeral 1 de este cuerpo penal indica que es violación el acceso carnal en una víctima menor a los 14 años, en tanto el artículo 513 determina una pena entre 16 a 25 años de reclusión mayor especial a la persona que cometa este delito.

Fiscalía INFORMA

PENA MÁXIMA PARA CIUDADANO POR DELITO DE VIOLACIÓN

PICHINCHA

Juan Carlos S., fue sentenciado a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad por el delito de violación en contra de una adolescente de 15 años de edad, ocurrido en la quebrada del Río Machángara, al sur de Quito, el 4 de noviembre de 2017.

La fiscal Ruth Castillo, de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género 4 de Pichincha, en el transcurso de la audiencia de juzgamiento realizada el lunes 26 de noviembre de 2018, presentó pruebas testimoniales, periciales y documentales para probar la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

Entre las pruebas exhibidas por la Fiscalía consta el testimonio anticipado de la víctima; los testimonios de la progenitora y de los agentes investigadores y aprehensores; el examen ginecológico; el examen médico-legal; una valoración psicológica; y, el informe de entorno social, así como pericias de ADN, entre otras.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha -conformado por los magistrados Daniel Tufiño (ponente), Edmundo Samaniego y Olga Ruiz- también dispuso el pago de USD 3.000 como reparación integral a la víctima. La multa será notificada en la sentencia por escrito.

El día de los hechos, a las 14:30, la adolescente, de 15 años de edad, se dirigió desde la plaza de Santo Domingo hacia El Cumandá para imprimir una tarea de su hermano menor. En esas circunstancias vio que el primo de su padre (su agresor), caminaba por la misma calle. Ella, por dos ocasiones, trató de esquivarlo, pero él insistió diciéndole que era familiar de ella y que quería dialogar. Inmediatamente, sacó un cuchillo y la amenazó, pidiéndole todas las prendas de valor. Ella le entregó 0,25 centavos de dólar y un pendrive.

Luego la abrazó, intimidándola con el arma, y mientras caminaban con dirección a La Recoleta (sur de Quito) le contaba historias familiares para no llamar la atención. Al llegar al Río Machángara le dio de beber alcohol. La obligó a caminar entre los matorrales de una quebrada y después de varios minutos llegaron a una cueva donde Juan Carlos S., consumó la violación por varias ocasiones.

La adolescente aprovechó un momento en que su agresor conversaba con otra persona para escapar. Corrió y llegó hasta la avenida 5 de Junio, donde fue auxiliada por policías que patrullaban el sector, quienes la embarcaron en el vehículo y la condujeron a su domicilio donde ella comunicó a su madre sobre lo sucedido y quien era el agresor.

En ese caso, el Tribunal aplicó el artículo 171, incisos primero y segundo, del Código Orgánico Integral Penal que sanciona el delito de violación con una pena privativa de libertad de hasta 22 años, pero la pena se aumentó en un tercio por la agravante del artículo 48, numeral 9, del mismo cuerpo legal, porque el agresor conocía a la víctima con anterioridad, con lo cual se estableció una pena de 29 años 4 meses.



Ilustración